



SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
18/7/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1309549T



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer.
Interventora Delegada de Control Financer.
19/7/2026

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA
INTERVENCIÓN
DEL
CONSELL INSULAR DE PALMA
EJERCICIO 2025**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS
EJERCICIO 2024**

**ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUT DE L'ESPORT HÍPIC
DE MALLORCA**



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA F2QA V7L9 RPNZ L24U

INFORME DEFINITIU AUDITORIA DE COMPTES 2024 - SEFYCU 4373002

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://cim.secimallorca.net/>

Pàg. 1 de 8



SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
18/7/2026**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES**

Los responsables de l'Institut de l'Esport Hípic de Mallorca, en comunicació remitada en fecha 16 de febrero de 2026, manifiestan que no presentaran alegaciones a las incidencias detectadas, por lo que el informe provisional se convierte en DEFINITIVO.

A los miembros de la Junta Rectora del O. A. Institut de l'Esport Hípic de Mallorca.**Opinión modificada con salvedades.**

La Intervención General del Consell de Mallorca, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales de la entidad **ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUT DE L'ESPORT HIPIC DE MALLORCA**, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta del Resultado económico patrimonial, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El trabajo se ha llevado a cabo por la Intervención del Consell, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría **COMPANÍA DE AUDITORÍA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.**, contratada de conformidad con lo previsto en la LCSP.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y que como se indica en la Nota 4.7.3. de la memoria, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

1. La Entidad recoge en el Activo No Corriente del Activo del Balance de Situación, en la agrupación I. Inmovilizado Intangible saldos a fecha de cierre del ejercicio por importe de 84.677,82 euros y en la agrupación II. Inmovilizado Material saldos por importe de 10.507.598,41 euros, respecto de los cuales no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con los mismos, no hemos podido obtener la documentación soporte que acredite la titularidad por la Entidad de estos elementos del activo. La limitación en la obtención de esta evidencia se debe a que la Entidad no dispone de un inventario del Inmovilizado Material actualizado a fecha de cierre, en el que pudieran venir detallados los activos propiedad de la empresa, con indicación de su estado, ubicación física y precio de adquisición.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
18/7/2026

SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
19/7/2026

Adicionalmente a ello, la entidad no dispone de fichas de amortización del inmovilizado en las que figuren los datos fundamentales de los elementos del inmovilizado tales como su precio de adquisición, el porcentaje de amortización aplicado a cada elemento y, en su caso, la amortización acumulada desde la fecha de adquisición de los mismos. De acuerdo con lo establecido por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, en el apartado 7 de la Norma de Valoración 2ª Inmovilizado material, los elementos del inmovilizado se deben amortizar de una manera sistemática a lo largo de toda su vida útil: "La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento de trayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener". La Entidad no dota amortización por los elementos del inmovilizado material de los que es titular.

2. El epígrafe «I) Patrimonio» del patrimonio neto del balance adjunto presenta un saldo de 3.763.514,86 euros. A tenor de lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo del Pleno de 6 de octubre de 1997, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca (BOCAIB nº 137, de 4 de noviembre de 1997), el patrimonio del Instituto estará constituido por los bienes y derechos relacionados en el anexo I, de los cuales el Consell Insular de Mallorca cede al Instituto, así como aquellos que pueda adscribir, durante la existencia de este, el Consell Insular de Mallorca o la Junta Rectora, con carácter permanente.

La Entidad no ha aportado la documentación justificativa adecuada y suficiente sobre el saldo mencionado, ni hemos podido aplicar procedimientos que nos permitan verificar la razonabilidad de la valoración y la clasificación en el patrimonio neto del balance adjunto. De acuerdo con ello, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la razonabilidad de la valoración y la clasificación del saldo del epígrafe «I) Patrimonio» del patrimonio neto del balance adjunto por el citado importe.

3. Adicionalmente a lo expuesto en el punto 2 anterior, en el ejercicio 2011 la Entidad, firmó un convenio con el Patronato Municipal de Deportes de Manacor para la cesión temporal del uso del edificio y de todas las instalaciones del Hipódromo Municipal de Manacor por un período de 10 años. Dicho convenio fue modificado con fecha 27 de junio de 2018, ampliándose su duración hasta el 31 de diciembre de 2031.

De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, las operaciones mediante las cuales se transfieren gratuitamente activos para su utilización por la entidad receptora para una finalidad determinada, en el caso de que la cesión gratuita del bien sea por un período inferior a su vida económica, la entidad beneficiaria de la misma deberá registrar un inmovilizado intangible por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido. Asimismo, como contrapartida de dichos activos intangibles, deberán contabilizarse ingresos directamente en el patrimonio neto, que deberán imputarse al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que el utilizado para la dotación a

3 de 8





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
18/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
19/7/2026

la amortización de los elementos mencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

4. La agrupación 8. Gastos de personal de la Cuenta del Resultado económico patrimonial, presenta a fecha de cierre del ejercicio un saldo de 1.078.445,42 euros. Durante el desarrollo de nuestro trabajo, no ha sido posible verificar la razonabilidad de los gastos de personal registrados por la sociedad, debido a que existe una diferencia significativa, por importe aproximado de 11.000 euros, entre las bases de retención declaradas a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y los importes contabilizados en las cuentas de gastos de personal.

Dado que no se ha podido determinar el origen ni la naturaleza de dicha discrepancia, no hemos podido aplicar procedimientos de auditoría alternativos que nos permitan obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la correcta contabilización y presentación de los gastos de personal en las cuentas anuales.

5. Durante el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría hemos puesto de manifiesto que, en determinados días de la semana, se celebran en el Hipódromo carreras hípicas en las que no se admiten apuestas presenciales por parte del público asistente. No obstante, dichas carreras son retransmitidas en directo por la sociedad Pari Mutuel Urbain (PMU), entidad de nacionalidad francesa dedicada a la explotación de apuestas hípicas y otras modalidades de juego, tanto de forma presencial como en línea.

La Entidad tiene conocimiento de la existencia de un acuerdo formal entre la sociedad PMU y la Federación Balear de Trote, en virtud del cual PMU retransmite en directo las citadas carreras para su canal de apuestas en Francia, recibiendo la Federación Balear de Trote, como contraprestación, un porcentaje de la recaudación obtenida por las apuestas realizadas. Sin embargo, de la información facilitada y de las verificaciones efectuadas durante nuestro trabajo, se desprende que el Instituto, titular de las instalaciones donde se celebran dichas carreras, no percibe ingreso alguno ni recibe compensación económica o de otra naturaleza por el uso de sus instalaciones, ni consta la existencia de acuerdo, convenio o contrato que regule dicha utilización o establezca condiciones económicas al respecto.

En este contexto, y ante la ausencia de información suficiente y adecuada que permita determinar si el Instituto debería haber reconocido ingresos, derechos de cobro u otra contraprestación derivada del uso de sus instalaciones por parte de terceros, no ha sido posible para nosotros evaluar los posibles efectos económicos que esta situación pudiera tener sobre las cuentas anuales, ni, en particular, sobre el adecuado reconocimiento y valoración de los ingresos. En consecuencia, esta circunstancia constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo en el área de ingresos.

6. Hemos analizado las cuentas anuales de 2024 presentadas por el Institut de l'Esport Hípic de Mallorca y se han comprado con los requisitos de la Orden HAP/1781/2013. De acuerdo con ello, se detectan las siguientes faltas de información y omisiones de contenido obligatorio en la memoria:





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
18/7/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1309549T



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
19/7/2026

- La columna "Notas de la Memoria" incluida en el Balance de Situación y en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial que relaciona los datos numéricos del con las diferentes notas de la Memoria no recoge ninguna referencia a las notas de la Memoria.
- Insuficiencia en las Normas de Reconocimiento y Valoración (Nota 4.7.4). En las cuentas de 2024, la Nota 4.7.4 presenta las siguientes carencias:

Omisión de criterios clave: No se incluyen las normas de valoración relativas a inmovilizado intangible, arrendamientos, pasivos financieros, provisiones ni coberturas contables, a pesar de ser obligatorias según el modelo normal.

Falta de detalle en activos financieros: Aunque se mencionan los deudores, no se explican los criterios para calificar o dar de baja otras categorías de activos financieros.

- Ausencia de Cuadros de Movimiento de Activos (Notas 5 y 8). La normativa requiere un análisis detallado del movimiento de cada partida del balance (saldo inicial, entradas, salidas y saldo final). Inmovilizado Material e Intangible: Las notas 4.7.5 y 4.7.8 se limitan a una descripción narrativa de los aumentos (como la compra de una barredora). Faltan los cuadros que desglosen los movimientos de las cuentas de activo, sus amortizaciones y deterioros acumulados. Vidas Útiles: No se informa sobre las vidas útiles o los coeficientes de amortización aplicados a los diferentes tipos de bienes.
- Falta de Información sobre Subvenciones (Nota 15). El marco normativo establece que se debe informar expresamente sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción de las subvenciones.

En la Nota 4.7.15, la entidad detalla los importes recibidos del Consell de Mallorca y las subvenciones concedidas a federaciones, pero omite declarar si se han cumplido los requisitos asociados a dichas ayudas.

- Omisión de Riesgos Judiciales y Contingencias (Nota 16). La normativa exige describir la naturaleza de las obligaciones posibles (litigios, demandas) y su evolución previsible, a menos que el riesgo de salida de recursos sea remoto.

La memoria de 2024 indica explícitamente "no hi ha dades" (no hay datos) en este apartado. Esta falta de información impide evaluar pasivos potenciales, especialmente considerando que en otras secciones (como la Nota 4.7.4) se hace referencia a criterios para "saldos de dudoso cobro" derivados de la antigüedad de deudas.

5 de 8



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA F2QA V7L9 RPNZ L24U

INFORME DEFINITIU AUDITORIA DE COMPTES 2024 - SEFYCU 4373002

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://cim.secimallorca.net/>

Pàg. 5 de 8



SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
18/2/2026

Pàrrafo de énfasis

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 4.7.15 de la Memoria adjunta, en la que se informa que la entidad recibe casi la totalidad de sus ingresos del Consell Insular de Mallorca, por lo que cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios, de gestión y de coste de las actividades.

La otra información comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los indicadores de gestión del ejercicio, la formulación de las mismas es responsabilidad del Órgano de Gobierno de la entidad.

Nuestra responsabilidad sobre la otra información se ha limitado a verificar que esta información se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contienen concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, fueron auditadas por la Intervención del Consell en colaboración con la firma de auditoría C.M.S. AUDITORS ASSOCIATS, S.L., en la que expresaron una opinión modificada con salvedades.

Responsabilidad en relación con la formulación de las cuentas anuales

La Junta Rectora de la Entidad es responsable de formular las cuentas anuales, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
19/2/2026





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
18/7/2026

SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
19/7/2026

España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Rectora de la Entidad es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si los administradores de la Entidad tienen la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Entidad.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
18/2/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1309549T



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
19/2/2026

material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

